Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 079/11 de fecha 27 de setiembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 079-028/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 530/10 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITO CON LA FIRMA ASUNCIÓN TOURS S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 62/10 "ADQUISICIÓN DE PASAJES CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN CON COBERTURA DESDE EL PARAGUAY A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 2018/11, de fecha 22 de setiembre de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de ampliación del Contrato Nº 530/10 suscrito con la firma ASUNCIÓN TOURS S.R.L., correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 62/10 "Adquisición de Pasajes con Itinerario solicitado a Necesidad de la Institución con cobertura desde el Paraguay a cualquier parte del mundo"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, el contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula Nº (18) Convenio Modificatorio cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley"…;

Que, por Memorando MEM-0963-2011-000408, de fecha 06 de setiembre de 2011, el Gabinete de Presidencia, ha solicitado la ampliación del contrato mencionado resultante de la Licitación Pública Nacional N° 62/10 "Adquisición de Pasajes con Itinerario solicitado a Necesidad de la Institución con cobertura desde el Paraguay a cualquier parte del mundo", en la que fundamenta que a la fecha el saldo de ejecución es de 86.99%, quedando un saldo disponible de 13.01%, que no bastará para cubrir los eventos calendarizados para el ejercicio fiscal 2011;

Que, a través del Memorándum DCO/BS/ Nº 1571/2011, de fecha 12 de setiembre de 2011, fue solicitado al Dpto. de Licitaciones que informe si existe algún pedido, y por Memorándum

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE**.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO**.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

D.B.S./DLI/LI2./ Nº 0448/2011, de fecha 12 de setiembre de 2011, se informa que no se encuentra ningún pedido. Es preciso destacar que está en proceso un llamado similar individualizado como Contratación Directa Nº 38/11 "Adquisición de Pasajes Aéreos para Disertantes, Consultores y Técnicos Extranjeros con Destino al Paraguay", el cual será remitido en los próximos días al Consejo de Administración para la autorización de llamado;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma ASUNCIÓN TOURS S.R.L., por Nota DBS/DCO Nº 1092/11, de fecha 09 de setiembre de 2011, la cual respondieron por nota recibida en fecha 09 de setiembre de 2011, otorgando su conformidad para la ampliación del convenio modificatorio al contrato suscrito;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 597/2009, de fecha 20 de abril de 2009 que dispone en su Art. 8º: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular Nº 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/Nº 1281/2011, de fecha 12 de setiembre de 2011, informa que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, la ampliación correspondiente a los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 62/10 "Adquisición de Pasajes con Itinerario solicitado a Necesidad de la Institución con cobertura desde el Paraguay a cualquier parte del mundo";

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 008141/11, de fecha 13 de setiembre de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 230 "Pasajes y Viáticos", del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera", es de G. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones) y se adjunta la Certificación de Disponibilidad

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Presupuestaria (CDP) Nº 1522/2011, de fecha 13 de setiembre de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma ASUNCIÓN TOURS S.R.L.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. Nº 126/2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Ampliación del Contrato Nº 530/10 suscrito con la firma ASUNCIÓN TOURS S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 62/10 "Adquisición de Pasajes con Itinerario solicitado a Necesidad de la Institución con cobertura desde el Paraguay a cualquier parte del mundo", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la presente ampliación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato Nº 530/10, de fecha 16 de diciembre de 2010, suscrito con la firma ASUNCIÓN TOURS S.R.L., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 62/10 "Adquisición de Pasajes con Itinerario solicitado a Necesidad de la Institución con cobertura desde el Paraguay a cualquier parte del mundo", conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Porcentaje de Recargo sobre precio total impreso en el boleto	Monto máximo	Monto Ampliado
1	90121502-004	"Adquisición de Pasajes con itinerario solicitado a necesidad de la Institución con cobertura desde el Paraguay a cualquier ciudad del Mundo"	0% (cero por ciento)	200.000.000	40.000.000
				G.	**40.000.000**

Monto Total Ampliado: Guaraníes cuarenta millones, IVA Incluido.

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 079-028/11

4º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Convenio Modificatorio correspondiente conjuntamente con el Jefe de Gabinete de Presidencia.-----

5º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

6º) Dejar establecido que el Gabinete de Presidencia es la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal correspondiente.----------

8º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.